



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 ABR 2012

Expte. N° 17.037/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica, que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU N° 978/11, se asigna la suma de \$ 23.726,00 al Proyecto aprobado "Educación y comunicación en la era de redes" bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Ariel DURÁN, docente de la Facultad de Humanidades.

QUE por tal motivo solicita se autorice al Prof. DURÁN el adelanto de los fondos correspondiente al 50% en concepto de anticipo para solventar los gastos de la primera etapa (1° giro) de la convocatoria "La Universidad se conecta con la igualdad. Voluntariado y Escuela Secundaria 2.0".

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-N° 107-07.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto "Educación y comunicación en la era de redes", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU N° 978/11.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de administrar los fondos al Prof. Ariel DURÁN, docente de la Facultad de Humanidades y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el adelanto de fondos al Prof. Ariel DURÁN, por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 11.863,00), correspondiente al 50%, con destino específico de solventar los gastos de la primera etapa (1° giro) de la convocatoria "La Universidad se conecta con la igualdad. Voluntariado y Escuela Secundaria 2.0".

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.037/12

ARTÍCULO 5º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos, se registrará por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

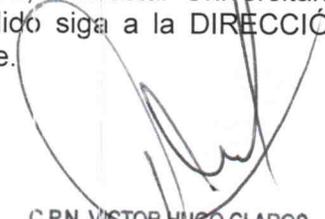
ARTICULO 6º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Bienestar Universitario, Tesorería General y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


LIC. ADM. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0240-12